

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de  
Campeche

NÚM.DE.CONTRATO/DGJICV/17-2019

**Contrato de Prestación de Servicios.**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, representado en este acto por la C. **Consuelo Elizabeth Moreno Setzer**, en su carácter de **Directora General**, a quien es lo sucesivo se les denominará **“El Sistema DIF Municipal”**; por la otra parte, el **C. Misael Adonai Rodríguez Durán**, a quien en lo sucesivo, se denominará **“El Prestador de Servicios”**. Acuerdo de voluntades que se sujetará al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

**Declaraciones:**

Por **“El Sistema DIF Municipal”**:

- a). Que es un Organismo Público, Descentralizado con Autonomía Operativa, Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----
- b) Que es un Organismo que tiene entre otros objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de Servicios, la Promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----
- c) “El Sistema DIF Municipal” se encuentra representado por la **C. Consuelo Elizabeth Moreno Setzer**, en su carácter de **Directora General** de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, en términos de lo que disponen lo establecido en el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios, de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 16 fracción IX, XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.-----
- d) Que para los efectos Legales a que haya en el presente Convenio se señala, como su domicilio oficial, la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche. -----
- e) Que existe la necesidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, para contratar personal eventual, a efectos de cumplir con la mayor eficiencia con los programas asistenciales del Organismo, instituidos para el trienio 2018-2021, que


**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche**

redundan a favor de la sociedad. Así como, manifiesta que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con ingresos extraordinarios derivados de las partidas que actualmente recibe el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Por su parte, “**El Prestador de Servicios**”.

a). Bajo formal protesta de decir verdad y por sus generales declara: Llamarse como ha quedado expresado líneas arriba, mayor de edad legal, con C.U.R.P: [REDACTED] RFC: [REDACTED] así como número de credencial para votar expedida por el I.N.E.: [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en: [REDACTED] Número [REDACTED] Colonia [REDACTED] de esta Ciudad de San Francisco de Campeche Campeche, [REDACTED], mismo que refiere señalar para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones que deriven de este instrumento y sus resultados.

b). Por igual declara “**El Prestador de Servicios**”: Tener conocimientos para el desempeño de la actividad por la que se contrata, así como de contar con la capacidad y el adiestramiento necesario, para el buen desempeño de las funciones inherentes a la misma.

**Declaran ambas partes:**

- a) Ambas partes se reconocen expresamente la personalidad con la cual se ostentan en este acto, así como para todos los fines y efectos a que haya lugar.
- b) Que de acuerdo con sus Atribuciones Legales de las partes y las que adquieren en el futuro por Reformas a sus Leyes Orgánicas, Acuerdos, Estatutos, Reglamentos de Operación, Actas Constitutivas, etc., han decidido establecer el presente instrumento, con el fin de Empezar Acciones de Colaboración e Inherentes a las partes. -----

**III.III** Que para la realización de los Objetivos en Particular, se regirá de Acuerdo a los compromisos que las partes señalan estando sujetas a sus obligaciones en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**Primera:** Este contrato individual de trabajo se celebra por el periodo comprendido del **10 (diez) de febrero de 2020 al 10 (diez) de Diciembre de 2020**, mismo que únicamente podrá ser modificado, suspendido, rescindido o terminado en los casos, requisitos y condiciones específicamente determinadas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria, así como en todo lo que no se anteponga al presente documento y demás ordenamientos respectivos, conviniéndose que a falta de disposición expresa se estará a lo dispuesto por la jurisprudencia, la costumbre y disposiciones normativas que al efecto procedan.

**Segunda:** Se cuenta con la suficiencia presupuestal por la Coordinación de Promoción y Comunicación Social, misma que ha sido corroborado en el área correspondiente.

“**El Prestador de Servicios**”, bajo protesta de decir verdad, ratifica que cuenta con la capacidad y conocimientos suficientes que se requieren para el desempeño de la actividad de: **PRODUCTOR AUDIOVISUAL**, adscrito a: la **COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**, cargo por el cual, en este acto se le contrata, mismo en el que se obliga



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de  
Campeche**

a prestar sus servicios, bajo la dirección de “**El Sistema DIF Municipal**”, comprometiéndose en consecuencia a:

**2 Ediciones:**

- Los eventos deberán ser realizados por el DIF Municipal Campeche.
- Las ediciones constaran de: Video Full HD (1920\*1080).  
Entrevistas (de ser necesario).
- Las ediciones tendrán una duración de un intervalo de 2 a 5 min.
- Las imágenes deben ser tomadas en el momento del evento.
- La grabación para una edición puede ser documentada en un periodo mayor a dos días.

**1 Registro de video:**

- Los eventos deberán ser realizados por el DIF Municipal Campeche.
- Las ediciones constaran de: Video Full HD (1920\*1080).  
Entrevistas (de ser necesario).
- El registro de video podrá ser documentado y/o registrado en un término de 24 horas o menos con clips ilimitados.

**1 Fotografía documental:**

- El Registro fotográfico constará de:  
Fotografía documental de un evento del DIF Municipal Campeche.  
Edición profesional.  
Entrega en alta calidad (.tiff) para impresión.  
Entrega en alta calidad (.jpg) para redes sociales.
- Entrega de 15 a 25 fotografías editadas.

**A partir del 10 febrero de 2020 al 10 de Diciembre de 2020**, por la cual se le contrata, mismas que se derivan de la función que a dicho puesto corresponde, con la mayor eficiencia, esmero y dedicación que de acuerdo al caso se amerite.

**Tercera:** Otorga “**El Prestador de Servicios**” su compromiso y se obliga, a desempeñar las funciones correspondientes al cargo por el cual se le contrata, para ejercer sus actividades en el lugar señalado en la cláusula que antecede, como en cualquier otro que estuviese bajo la administración de “**El Sistema DIF Municipal**”, o bien el que este determine conforme a sus necesidades, relacionadas para los fines específicos que han quedado asentados en este Contrato, debiendo simplemente ser informado mediante notificación escrita para ello, misma que en forma oportuna le gire “**El Sistema DIF Municipal**”, de conformidad a las circunstancias que se precisan en la normatividad interna que rige dentro de la misma fuente laboral.

**Cuarta:** “**El Prestador de Servicios**” se compromete y obliga por este acto a firmar los comprobantes, recibos correspondientes a los pagos que le haga “**El Sistema DIF Municipal**” por concepto de salarios y/o por cualquier otro que legalmente pudiera generarse en su beneficio.

**Quinta:** “**El Prestador de Servicios**”, dado el cargo por el que se le contrata, otorga su más formal compromiso en tomar las medidas que se consideren necesarias para el satisfactorio cumplimiento de los objetivos y actividad predominante de la patronal, en tal sentido por igual se

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

compromete a informar, de manera puntual, sobre cualquier incidencia o deficiencias que durante el desempeño de sus servicios adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes de "El Sistema DIF Municipal".

**Sexta: "El Prestador de Servicios"** declara conocer el contenido pleno de la normatividad que en materia de trabajo rige internamente las relaciones laborales en el "El Sistema DIF Municipal", obligándose consecuentemente a acatarla en todas y cada una de sus partes, conociendo las sanciones que el mismo ordenamiento establece para el caso de violación a las disposiciones precisadas con antelación. Por igual se conviene que "El Prestador de Servicios", en su caso, será responsable de los daños que pudiese ocasionar por imprudencia, mala fe, negligencia, deslealtad e indiscreción en perjuicio de los intereses de "El Sistema DIF Municipal".

**Séptima:** Se obliga "El Prestador de Servicios", a comunicar por escrito a "El Sistema DIF Municipal", de cualquier cambio de domicilio que pudiese darse durante el transcurso de la vigencia del presente acuerdo de voluntades, en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá como tal el que se precisa en este documento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Octava:** El salario que percibirá "El Prestador de Servicios", será mediante transferencia bancaria ante [REDACTED] identificada con el número [REDACTED] y/o [REDACTED] el pago será por la cantidad de **\$16,665.57 (son: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), MAS IVA, menos retenciones;** el cual se desglosa de la siguiente manera:

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación.	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe
45111819		1	E48		16665.57	16665.57
Descripción Moneda:	TRABAJOS DE EDICIÓN DE VIDEOS DEL MES CORRESPONDIENTE.					

**Moneda:** Peso Mexicano.

**Forma de pago:** Transferencia electrónica (incluye SPEI)

**Método de pago:** Pago en una sola exhibición.

**Condiciones de Pago:** CONTADO.

Impuesto	Tipo	Base	Tipo factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	16665.57	Tasa	16.0000%	2666.49
IVA	Retención	16665.57	Tasa	10.6666%	1777.65
ISR	Retención	16665.57	Tasa	10.0000%	1666.56

**Subtotal**  
\$16,665.57

**Impuestos trasladados** IVA 16.0000%  
\$2,666.49

**Impuestos retenidos** IVA  
\$1,777.65

ISR  
\$1,666.56

**TOTAL**  
**\$15,887.85**





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de  
Campeche

Por su parte “**El Prestador de Servicios**”, al recibir el pago a que se refiere esta cláusula, deberá suscribir la documentación que al efecto se establece en la cláusula Cuarta de este instrumento, mismos que conforme a la ley de la materia, determine “**El Sistema DIF Municipal**”.

**Novena:** Para la interpretación de este contrato de trabajo Eventual o Supernumerario que se contrata, las partes se someten expresamente, en lo que proceda, a los Tribunales competentes en la entidad.

Asimismo de manera consensual se establece que al término de su vencimiento, dada la naturaleza de la contratación que la origina, se extinguirá toda responsabilidad que a cada una de las partes legalmente pudiese corresponder.

**Décima:** “**El Sistema DIF Municipal**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, derivado de una insuficiencia presupuestal y económica, o por alguna causa de rescisión de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal del trabajo, mediante aviso con anticipación y por escrito dirigido a la Unidad de adscripción de “**El Prestador de Servicios**”.

**Décima Primera.-** Los datos personales, incorporados y tratados en el sistema de datos personales, así como los que se deriven de este contrato se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Décima Segunda.-** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

**Décima Tercera.-** En caso de incumplir con las cláusulas del presente contrato, será causa de rescisión del presente contrato.

Leído el Presente Instrumento Jurídico realizado entre “**El Sistema DIF Municipal**” y “**El Prestador de Servicios**”, y enterados Ratifican su contenido, Alcance y Fuerza Legal, lo suscriben en dos ejemplares en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Siendo el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. -----

FIRMAS



LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.  
DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.



ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL DIF MUNICIPAL.



C. MISAEL ADONAI RODRÍGUEZ DURÁN.  
PRESTADOR DE SERVICIOS.





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
RODRIGUEZ  
DURAN  
MISAEAL ADONAI

FECHA DE NACIMIENTO  
16/08/1989  
SEXO f



CLAVE DE ELECTOR

CURP

ANO DE REGISTRO 2007

ESTADO 04

MUNICIPIO 001

SECCION 0107

LOCALIDAD 0001

EMISION

2019

VIGENCIA 2029

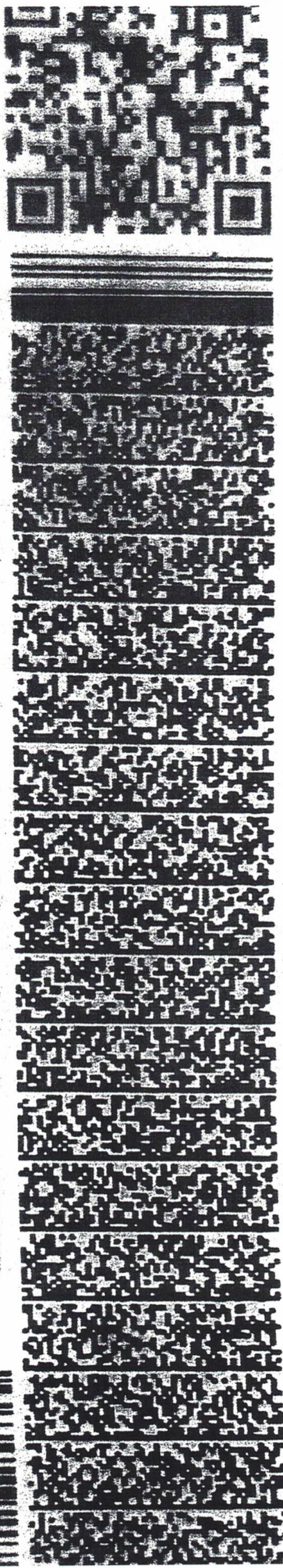




LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ELECCIONES JUDICIALES

INEE



0000124



*[Handwritten signature]*

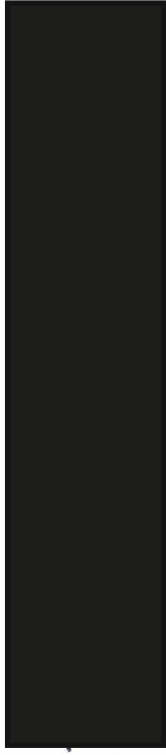
EDMUNDO GONZALEZ MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTO



08168H2912316MEX<02<<04937<9

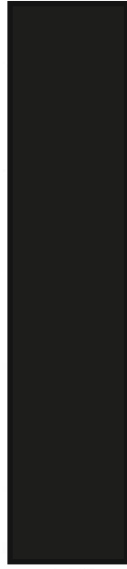
DRIGUEZ<DURAN<<MISAEL<ADONAI

**Cuenta CLABE**



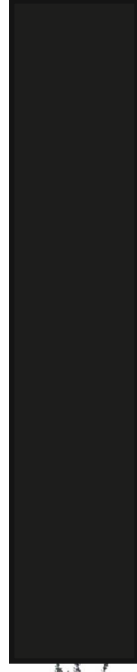
Con tu CLABE interbancaria para transferencia de fondos desde otros bancos.

**Número de Cuenta**



Usa tu número de cuenta para enviar y/o recibir dinero entre cuentas u otras cuentas de banco azteca.

**Número de Tarjeta**





San Francisco de Campeche a 16 de Diciembre de 2019



## Distrito Estrategia

La siguiente cotización se realiza por el servicio de fotografía y video para el DIF Municipal

Cantidad	Descripción	Precio
1	Servicio profesional fotografía y video.	\$15,887.85
<b>TOTAL:</b>		<b>\$15,887.85</b>

La anterior cotización comprende los siguientes servicios:

- 2 Ediciones
- 1 Registro en video
- 1 fotografía documental

Detalles:

Los eventos deberán ser realizados por el DIF Municipal Campeche

Las ediciones constarán de:

Video Full HD (1920\*1080)

Entrevistas (de ser necesario)

El registro fotográfico constará de:

Fotografía documental de un evento del DIF Municipal

Edición profesional

Entrega en alta calidad (.tiff) para impresión

Entrega en alta calidad (.jpg) para redes sociales

De ser necesario salir de la ciudad, la empresa a quien se realiza la cotización deberá encargarse del transporte y viáticos de los días que dure la producción. El monto de la factura deberá ser cubierto por la empresa a más tardar 15 días hábiles después de que se realice el servicio.

La a Eliminada el CURP, RFC, NACIONALIDAD, ENTIDAD, DOMICILIO, FIRMA DEL PROVEEDOR, NUMERO DE CUENTA, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL CONTRATANTE, FECHA DE NACIMIENTO, BANCO, SECCIÓN. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.